



RESOLUCION No. 1739 - 2020 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION PARA REPRESENTAR AL GOBERNADOR DE ARAUCA ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA.

EL GOBERNADOR DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 209, 211 y 305 de la Constitución Política, el Decreto N° 1222 de 1986, ordenanza No. 17 de 1998 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa "... está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9° establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10° de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la Ordenanza No. 17 de 1998, "**Por la cual se conforma el Consejo Departamental de Cultura de Arauca y se dictan otras disposiciones**", señala en su artículo tercero, que el Consejo Departamental de Cultura está conformado así:

1. El Gobernador, o su delegado,
(...)



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION No. 1739 - 2020 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION PARA
REPRESENTAR AL GOBERNADOR DE ARAUCA ANTE EL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE CULTURA “**

Que mediante el Artículo 9° de la ley 489 de 1998 se dispuso que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la funcionaria **ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 68.297.816, en su condición de Profesional universitario de la planta global de la Gobernación de Arauca, como delegada del Señor Gobernador de Arauca ante EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE ARAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegatario ejercerá todas estas facultades conforme a la normatividad aplicable en materia regulada, según el asunto de que se trate, procurando la salvaguarda y defensa de los intereses del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 06 OCT 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador Departamento de Arauca

Proyección
Indira Luz Barrios Guarnizo
Asesora Jurídica y Legal Despacho